

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2022-00241-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Notificado personalmente del auto admisorio el Curador *Ad-litem* de los herederos indeterminados del causante Jimmy Alejandro Rodríguez Cárdenas (c. digital 29), contestó la demanda sin proponer excepciones (c. digital 31).

La demandada, Alison Stephany Rodríguez Castro contestó el libelo y propuso excepciones de mérito (c. digital 15).

De las excepciones de mérito propuestas por las demandadas Alison Stephany Rodríguez Castro e Isabella Rodríguez García (c. digitales 15 y 24), se ordena surtir el traslado respectivo. (art. 370 CGP en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 030 FECHA 23-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17ffb0ba99e5f786149de70d89e0085a71f54abb189f384d5cbc823da87d97c5

Documento generado en 22/02/2023 03:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>